

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 76.001/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 413/2020 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código de Nomenclador 05-49-99-01-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales;

QUE obran formularios de inscripción presentados por los postulantes Jessica Noemí RICCA, Camila Florencia INFANTE, Ailen Agustina ORMEÑO PEREA y Juan Ignacio SOULIGNAC;

QUE mediante Disposición N° 433/2020 se excluyen a las postulantes Noemí Jessica RICCA, Camila Florencia INFANTE y Ailen Agustina ORMEÑO PEREA al llamado a inscripción convocado por Disposición N° 413/2020;

QUE por Disposición N° 436/2020 se admite al postulante Juan Ignacio SOULIGNAC al llamado a inscripción convocado por Disposición 413/2020;

QUE obra acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, en la cual se observa que el título de grado del postulante Juan Ignacio SOULIGNAC no es específico del motivo del llamado y la propuesta de trabajo presentada no es adecuada a la especificidad del área y orientación, por lo que concluye que no meritúa para el cargo objeto del llamado;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, mediante nota N° 373/20, solicita una vez culminadas las instancias establecidas en la normativa, se declare desierto y se reitere el llamado a inscripción convocado mediante Disposición N° 413/2020;

QUE mediante nota N° 670/20, el Sr. Decano, solicita se declare desierto el llamado a inscripción Ad-Referéndum del Consejo de Unidad convocado por Disposición N° 413/2020 y se reitere el llamado;

QUE se considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad, a fin de acelerar el proceso y garantizar el dictado de clases en forma inmediata;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Docente Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código de Nomenclador 05-49-99-01-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales autorizado mediante Disposición 413/2020.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que mediante el Departamento Despacho se dará continuidad al trámite en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 181-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG